



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° **020-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 25 de enero de 2022

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N°008-2022-UNIFSLB/CO de fecha 21 de enero de 2022, y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008-2022-UNIFSLB/CO de fecha 25 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N.° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°008-2022-UNIFSLB/CO de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba la reconfirmación de la Comisión responsable del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que en adelante quedará conformada de la siguiente manera: Mg. Nemesio Santamaría Baldera (Presidente), M.Sc. Giovana Araseli Flores Turpo (Miembro) y la Mg. Fatima de la Merced Pinglo Jurado (Miembro);

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 25 de febrero de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 020-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de enero de 2022

MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por **Unanimidad acordó:** reestructurar la Comisión responsable del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que en adelante se encontrara conformado por los siguientes profesionales: el Mg. Nemesio Santamaría Baldera (Presidente), Mg. Cruz Hoyos Segundo Alipio (Miembro) y Mg. Fatima de la Merced Pinglo Jurado (Miembro), resultando necesario expedir el acto resolutivo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **REESTRUCTURAR** la Comisión responsable del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que en adelante quedará conformada de la siguiente manera:

- Mg. Nemesio Santamaría Baldera : Presidente
- M.Sc. Cruz Hoyos Segundo Alipio : Miembro
- Mg. Fátima de la Merced Pinglo Jurado : Miembro


ARTÍCULO SEGUNDO. -**DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Abog. RODRYGUEZ GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 56723